
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

**Acta de Adjudicación núm. 303-2022,
Procedimiento de Compras Menores.**

AGENDA: Decidir sobre el resultado de la Evaluación de Ofertas Técnico-Económicas para el proceso correspondiente a la contratación de una empresa para el servicio de automatización y mantenimiento de las puertas de cristal del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), marcado bajo la referencia núm. FONPER-DAF-CM-2022-0087.

La presente acta se emite en fecha lunes veintiséis (26) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Resulta: Que en fecha jueves veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), realizó un llamado público y abierto a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones, a todos los oferentes interesados en presentar propuestas referentes al presente proceso.

Resulta: Que a través del Portal Transaccional fueron invitados un total de catorce (14) posibles oferentes.

Resulta: Que hasta el martes veintinueve (29) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), fue la fecha límite pautada para la Presentación de las Ofertas Económicas, por lo que, se procedió en horas de las 10:01 a.m., a dar apertura y lectura de las ofertas presentadas, arrojando lo siguiente:

No.	Suplidor	Monto Ofertado	Vía de presentación
1	Sivinox, S.R.L.	RD\$ 489,700.00	Portal Transaccional
2	Olivo Industrial, S.R.L.	RD\$489,700.00	Físico.

Resulta: Que posterior a la apertura de la oferta, fueron remitidas las propuestas a los peritos técnicos designados a los fines de agotar la fase de evaluación técnica-económica conforme lo establecido en el presente proceso.

Resulta: Que en fecha martes veintinueve (29) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), fue emitido por los peritos legales, el informe de evaluación de credenciales.

Resulta: Que en fecha jueves veintidós (22) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), la División de Compras y Contrataciones recibió el informe de evaluación técnica-económica, el cual formará parte del presente expediente, emitido por el perito asignado al proceso, el Sr. Miguel de las Rosa, Encargado de la División de Servicios Generales, donde se concluyó que el oferente participante: **Olivo Industrial, S.R.L.**, cumple con los requerimientos solicitados en los términos de referencia y especificaciones técnicas elaborados para este proceso; y recomienda su adjudicación.

Resulta: Que producto del análisis de oferta, se remitió a la empresa **Olivo Industrial, S.R.L.**, para fines de agotar la fase de subsanación, el siguiente documento: "Registro de Proveedor del Estado (RPE), debidamente actualizado conforme la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, con la actividad comercial del rubro (30170000) correspondiente a "Puertas y Ventanas y Vidrio", el cual fue recibido conforme por FONPER.

Considerando: Que el Artículo 49 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, establece lo siguiente, cito: "El objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley".

Considerando: Que en virtud de lo establecido en el artículo 51 del reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones, el cual establece lo siguiente: "La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa y Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de máxima autoridad ejecutiva".

Considerando: Que el Artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, establece lo siguiente, cito: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

Considerando: Que en virtud de lo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, establece lo siguiente, cito: "El Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones se organizará en función de los criterios de centralización de las políticas y de las normas y de descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios de esta ley". Lo que instruye que el FONPER, es responsable de adoptar la decisión que corresponda según el caso planteado.

Visto: El requerimiento Interno realizado por el Sr. Miguel de la Rosa, debidamente revisado y aprobado por la Máxima Autoridad de la Institución.

Vista: La Certificación de Apropiación Presupuestaria emitida por la Dirección Administrativa-Financiera para el presente proceso.

Visto: El Acto Administrativo de Inicio del presente proceso.

Vistas: Las ofertas presentadas por los oferentes interesados en el presente proceso.

Visto: Los Informes de credenciales, evaluación y recomendación de adjudicación, emitidos por los Peritos Designados para evaluar las propuestas referentes al proceso de Compra Menor convocado.

Vista: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) con modificaciones de Ley 449-06.

Visto: El Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones.

Visto: El Manual de Procedimientos para Compras Menores emitido por el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Vista: La Declaración Jurada de no asuntos pendientes con el Estado Dominicano y de no prohibiciones legales, depositada por el oferente **Olivo Industrial, S.R.L.**, y que forma parte del expediente.

Visto: Todos los documentos que forman parte integral del presente proceso.

Por tanto, la Dirección Administrativa Financiera, decide adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: ACOGER los Informes de credenciales, evaluación y la recomendación de Adjudicación elaborados por los Peritos designados para evaluar la propuesta referente al presente proceso convocado para la contratación de una empresa para el servicio de automatización y mantenimiento de las puertas de cristal del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER).

SEGUNDO: DECLARAR adjudicatario del presente proceso de compras, a la razón social **Olivo Industrial, S.R.L.**, por un monto total con ITBIS incluido de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$489,700.00)**.

TERCERO: PROCEDER a notificar los resultados del presente proceso.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, el día veintiséis (26) del mes de diciembre del año (2022).

MARLENY
ALTAGRACIA
MEDRANO
RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por
MARLENY ALTAGRACIA
MEDRANO RODRIGUEZ
Fecha: 2022.12.27
14:33:51 -04'00'

Marleny Medrano
Directora Administrativa y Financiera.



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
U.S.A.